RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJEC. ALIM. 2017-01024

NOTIFICADO POR ESTADO No. 16 DEL 2 DE FEBRERO DE 2022.

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito allegada (archivo N° 31), el juzgado le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb3897f02661a8d5a4d49996d619e11861e9be76ae2a6a860e1fcf8bfd5233f**
Documento generado en 01/02/2022 10:20:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica